Municipalidad de la Ciudad de Asunción

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

CONTRATO PARA LA ADQUISICION DE INSUMOS VARIOS PARA LA MUNICIPALIDAD DE ASUNCION.

En la ciudad de Asunción, República del Paraguay, entre la Municipalidad de Asunción, representada en este acto por el Intendente Municipal, Arnaldo Samaniego González con Cedula de Identidad N° 1.106.646, con domicilio en la calle Avda. Mcal. López N° 5.556 en adelante denominada **"LA MUNICIPALIDAD"** por una parte y por la otra la Empresa **FERRETERIA PERGAL DE JOSE ARNALDO PEREIRA CARDENA**, con R.U.C. N° 811001-8 con domicilio en la Avda. Fernando de la Mora c/ Pariri de la Ciudad de Asunción, representado en este acto por el Sr. José Arnaldo Pereira Cárdena con Cedula de Identidad **N° 811.001**, denominada en adelante **"EL VENDEDOR"**, en conjunto **"LAS PARTES"** e, individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente contrato **"CONTRATO PARA LA ADQUISICION DE INSUMOS VARIOS PARA LA MUNICIPALIDAD,** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

CONTRATO PARA LA ADQUISICION DE INSUMOS VARIOS PARA LA MUNICIPALIDAD DE ASUNCION.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a. Contrato

b. El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

c. Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas.

d. La oferta del Proveedor;

e. La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

3.1 El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto en la partida rubro: 394 "Herramientas Menores" correspondiente al objeto del gasto del Presupuesto General de la Municipalidad de Asunción, del presupuesto para el ejercicio 2015 hasta la suma de Gs. 530.000.000 (Guaraníes Quinientos Treinta Millones)

FERRETERIA PERGAL
José Arnaldo Pereira Cárdena
C.I. 811.001

JUNTA MUNICIPAL DE ASUNCION
SECRETARIA GENERAL
CONTRATO HOMOLOGADO
Res. Nº 8923 17 JUN 2015
Secretario General Folio 1/4

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
ROHAYNU

y para el año 2016 se tendrá previsto la suma de Gs. 171.505.250 (Guaraníes Ciento Setenta y Un Millones Quinientos Cinco Mil Doscientos Cincuenta).

Año		T.P	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2015			19		527	394	30		28	530.000.000

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código N° 281.366. El presente llamado es de Carácter Plurianual.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la Licitación Pública Nacional N° 23/2014, convocado por la Municipalidad de Asunción, según resolución N° 2481/2014. La adjudicación fue realizada por Resolución N° 1261/15 I.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

ITEMS	DESCRIPCION	CANTIDAD	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Presentación	Precio unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
4	Hoja de esmeril 10" fina 000	100	Profield	China	Unidad	Unidad	3.500	350.000
13	Caja para herramienta metálica	37	Profield	China	Unidad	Juego	69.000	2.553.000
19	Serruchita de punta p/ poda	30	Profield	China	Unidad	Unidad	12.500	375.000
21	Mecha p/ pared	40	Profield	China	Unidad	Unidad	12.500	500.000
22	Mecha p/ metal	22	Profield	China	Unidad	Unidad	65.000	1.430.000
23	Mecha salomónica p/ metal	80	Profield	China	Unidad	Unidad	3.500	280.000
27	Martillo 100 grande	37	Profield	China	Unidad	Unidad	12.500	462.500
28	Martillo 300 grande	37	Profield	China	Unidad	Unidad	17.500	647.500
29	Mazo de pena de 1k	55	Profield	China	Unidad	Unidad	25.200	1.386.000
31	Martillo bola 1"	150	Profield	China	Unidad	Unidad	39.600	5.940.000
33	Hacha con mango de madera	65	Profield	China	Unidad	Unidad	78.000	5.070.000
38	Llave mixta	16	Profield	China	Unidad	Unidad	23.500	376.000
39	Llave allens	16	Profield	China	Unidad	Unidad	61.000	976.000
45	Lima p/ motosierra	600	Profield	China	Unidad	Unidad	8.000	4.800.000
52	Lima redonda de 8"	40	Profield	China	Unidad	Juego	14.500	580.000
54	Hoja cepilladora de 50cm	60	Profield	China	Unidad	Unidad	15.000	900.000
55	Formones	44	Profield	China	Unidad	Unidad	13.500	594.000
62	Palitas de jardín	110	Profield	China	Unidad	Unidad	12.000	1.320.000
65	Azadine	35	Profield	China	Unidad	Unidad	16.500	577.500
68	Arpón de 4 dientes	65	Profield	China	Unidad	Unidad	33.000	2.145.000
69	Horquillones de 10 dientes	270	Profield	China	Unidad	Unidad	55.000	14.850.000
73	Pinza universal de 5000watt	23	Profield	China	Unidad	Unidad	155.000	3.565.000
75	Balde para albañil	300	Profield	China	Unidad	Unidad	8.000	2.400.000
76	Cuchillas	270	Profield	China	Unidad	Unidad	3.400	918.000

FERRETERIA PERGAL
José Arnaldo Pereira Cárdena
C.I. 811.001

JUNTA MUNICIPAL DE ASUNCIÓN
SECRETARIA GENERAL
CONTRATO HOMOLOGADO
Res. N° 8923 17 JUN 2015
Secretario General Folio 2/4

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
ROHAYHU

80	Hoja sierra de 12" de 18 dientes	550	Nicholson	Brasil	Unidad	Unidad	5.500	3.025.000
82	Pincel de 1"	127	Atlas	Brasil	Unidad	Unidad	1.700	215.900
83	Pincel de 1 1/2 "	125	Atlas	Brasil	Unidad	Unidad	2.300	287.500
84	Pincel de 2"	125	Atlas	Brasil	Unidad	Unidad	2.850	356.250
85	Pincel de 3"	125	Atlas	Brasil	Unidad	Unidad	3.900	487.500
87	Brocha de 6"	600	Atlas	Brasil	Unidad	Unidad	13.500	8.100.000
							Monto Total	65.467.650

El monto total de la presente contratación asciende a Gs. **65.467.650** (Guaraníes Sesenta y Cinco Millones Cuatrocientos Sesenta y Siete Mil Seiscientos Cincuenta) IVA incluido, conforme a los precios unitarios establecidos en la oferta del vendedor.

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO.

6.1. La vigencia de este Contrato será hasta el 31 de diciembre de 2016 y comenzará a regir a partir de la fecha de Promulgación por parte de la Intendencia Municipal de la Resolución de Homologación de este instrumento por parte de la Junta Municipal.

6.2 En caso de que el proceso de contratación no culmine en el presente ejercicio fiscal, la Convocante está autorizada a desarrollar el proceso licitatorio incluyendo la adjudicación quedando sujeta la validez del Contrato, a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente, de conformidad al Art. 14 de la Ley 2051.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISION DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos a través de Órdenes de Provisión u Órdenes de Compras, emitidas por la Dirección de Servicios Administrativos y deberá cotizarse puesto en el lugar en donde se indique en la misma.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: DIRECCION DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más ~~tardar dentro de los 10 (días)~~ calendarios siguientes a la firma del contrato.

JUNTA MUNICIPAL DE ASUNCION
SECRETARIA GENERAL
CONTRATO HOMOLOGADO
Res. Nº 8923 Fa 17 JUN 2015
Secretario General Folio 3/4

FERRETERIA PERGAL
José Arnaldo Pereira Cárcena
C.I. 811.001

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 % del monto total del contrato.-

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los...5... días del mes de...JUNIO de 2.015.

ARNALDO SAMANIEGO GONZALEZ
INTENDENTE MUNICIPAL

JOSE PEREIRA CARDENA
EL VENDEDOR
FERRETERIA PERGAL
José Amelio Pereira Cárdena
C.I. 011.001

ABOG. ALICE DELGADILLO
SECRETARIA GENERAL

JUNTA MUNICIPAL DE ASUNCION
SECRETARIA GENERAL
CONTRATO HOMOLOGADO
Res. N° 8923 Fa 17 JUN 2015
Secretaria General Folio 4/4